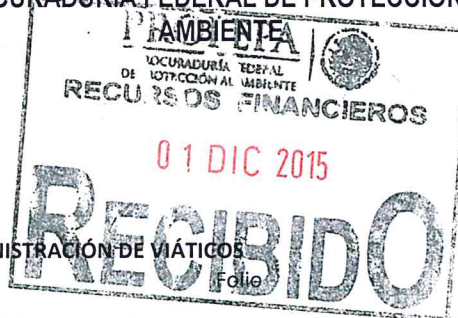




OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS

No. Solicitud.

C:		Gómez Velasco		Fecha: 03 de Noviembre de 2015	
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)	
Adscripción: Subdelegación de Inspección y Recursos Naturales: Nivel y Puesto: PQ3 Inspector de Recursos Naturales					
Hago de su conocimiento que usted ha sido COMISIONADO a: Municipios Coxcatlán, y Reserva de la Biósfera Tehuacán-Cuicatlán, estado de Puebla.					En caso de no asignarse viáticos, firmar de enterado de la comisión conferida
Durante: 4 días Del 27, 28, 30 y 31 de Octubre de 2015.					
Con el objeto de: Realizar las siguientes actividades: Inspección a Predio con incendio forestal, realizar recorridos de vigilancia en materia Forestal, rendir peritajes ante M.P. del fuero común, Notificar acuerdo administrativo y cambio de uso del suelo sin autorización.					
Área financiera: Sírvase afectar viáticos con cargo a la clave presupuestal: 16AA08, E21, 1103, CF33831, 0684					Firma
LUGAR:				DÍAS:	CUOTA DIARIA:
Octubre-27-2015- Citatorio Inspección paraje Tetolontla, Municipio de Coxcatlán, Pue., con pernocta				1	\$ 625.00
Octubre-28-2015- Inspección paraje Tetolontla, Municipio de Coxcatlán, Pue., con pernocta				1	\$ 625.00
Octubre-30- Recorridos de Vigilancia Reserva de la Biósfera con Comités de Vigilancia Amb., con pernocta				1	\$ 625.00
Octubre-31- Recorridos de Vigilancia Reserva de la Biósfera con Comités de Vigilancia Amb.				1	\$ 312.50
, con pernocta					
OTROS (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES)					
TOTAL				\$2500.00	\$2187.50
OBSERVACIONES:					
EL DELEGADO EN EL ESTADO NOMBRE FIRMA Y CARGO		ENTERADO DE LA COMISIÓN Y RECEPCIÓN DE VIÁTICOS		ELABORA	
C. ING. EFRÉN SIERRA PEÑA.		INSPECTOR COMISIONADO		COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña"		C. Félix Gómez Velasco NOMBRE FIRMA Y CARGO		NOMBRE FIRMA Y CARGO	

RUC
455782 /
455784 /



Dirigido a: Subdelegación Jurídica

Datos de la Comisión:

Actuación: Acta de Inspección No. Acta PFFA/27.3/2C.27.2/184/15 No. Expediente PFFA/27.3/2C.27.2/0124/15 /156
Orden de Insp. /2C.27.2/3729/15 Of. comisión No 27.2/3728/15 Fecha de Insp. 28-10-2015 Municipio Coxcatlán

Origen de la visita:

☒ Programa Normal ☐ Denuncia o Queja ☐ Visita de Verificación ☐ Peritaje ☐ Vigilancia Sistemática
☐ Apoyo a otra Deleg. ☐ Solicitud de PGR ☐ Operativo ☐ Cumplimiento a Resolutivo ☐ Acuerdo de:

En Materia:

☐ Flora ☐ Fauna ☒ Forestal ☐ Impacto Ambiental ☐ Auditoria forestal ☐ Caza
Región o área natural protegida que se atendió ☒ Tehuacán Cuicatlán ☐ Pico de Orizaba ☐ Ixta-Popo ☐ Malintzi
☐ Sierra Negra ☐ La Mixteca ☐ Sierra Noroeste ☐ Sierra Noreste ☐ Zona Centro

En caso de Denuncia, Peritaje, Visita de Verificación o Cumplimiento a Resolutivo, anotar los antecedentes.

Acta anterior Exp. Quejas Expediente M.P.

SIIP Quejas Nombre del Denunciante:

En caso de cumplimiento a resolución: Fecha de resolución En caso de cumplimiento a acuerdo: Fecha de acuerdo / /

Lugar de la Inspección: Terreno forestal, correspondiente al Predio denominado "TETOLONTLA" y sus alrededores, ubicado en el Ejido de San Juan Bautista Coxcatlán, municipio de Coxcatlán, estado de Puebla.

Datos de quien atendió la diligencia.

Nombre Agustín Tejeda Cabanzo, Pdte. Del Com. Ejidal Calle y Número Avenida Juárez No. 21, Col. Centro, C.P. Puebla
Localidad Coxcatlán Municipio Coxcatlán Código Postal 75980 Teléfono

Datos de los Presuntos Infractores

Nombre QRR Calle y Número
Localidad Municipio Puebla Código Postal Teléfono

Irregularidades encontradas:

Se trata de una porción de terreno ubicado cerca de la cúspide de la montaña, con pendiente predominantemente mayor al 80 %, con exposición Sur, que por no disponer de servicio de Internet no se puede comprobar si se encuentra dentro o fuera del polígono de La Reserva de la Biósfera Tehuacán-Cuicatlán, ni las características previas que presenta el terrenos en imágenes satelitales de Google Earth. se detectó la apertura de un tramo de breca con longitud total de 180 metros, de los cuales se afectó vegetación nativa en 90 metros con anchura de promedio de 4.3 metros de ancho (387 m2), removiendo la vegetación existente; en ese tramo se afectó entre otros las siguientes especies de vegetación nativa. En una longitud de 48 metros por 4.20 metros de ancho (201.6 m2) se afectó una reforestación realizada a base de plantas de pino (*Pinus spp*), en la cual se realizó la medición de distancia entre plantas así como la separación por surco, de manera que entre plantas se encontró que la distancia fue de 2.5 metros y entre líneas de plantación la separación fue de 2 metros, lo que da una densidad de 2000 plantas por hectárea, de manera que los arbolitos eliminados suman un total de 40 pinos con diámetro normal promedio de 15 cm y altura de 6 metros ello en virtud de que a la fecha de la inspección los residuos de la vegetación afectada, en su inmensa mayoría, ya fueron retirados. A lo largo de estos 140 metros que suman los dos tramos antes descritos se observan paredes generados por el paso de maquinaria pesada de 170 a 50 cm de alto. Finalmente en un tramo de 42 metros por 4.2 m de ancho (176.4 m2), se afectó un terreno de cultivo generando paredes de 90 a 1.20 m de alto.

Vol. De productos ilegalmente aprovechados	Personas Detenidas
--	--------------------

Producto y bienes asegurados, decomisados y devueltos:

Concepto	Aseguramiento	Decomiso	Devolución	Bajo resguardo	Puesto a disposición	Donado
Madera en Rollo						
Madera con escuadría						
Leña						
Vehículos						
Maquinaria y Equipo						
Herramientas						
No Maderables						
Otros						

Tipo de Irregularidad:

☐ Sin irregularidad ☒ Irregularidad. Leve ☐ Irregularidad Grave ☐ No se encontró el problema ☐ Próxima Inspección ☐ Turnado a otra Instancia ☐ Minuta

Anexos: Acta Inspección núm. PFFA/27.3/2C.27.2/184/15, de fecha 28 de Octubre de 2015, Orden de Inspección núm. PFFA/27.3/2C.27.2/3729/15 y Oficio de Comisión PFFA/27.3/2C.27.2/3728/15, ambos de fecha 26 de Octubre de 2015, así como citatorio de fecha 27 de Octubre de 2015.

ATENTAMENTE
INSPECTOR ACTUANTE

Félix Gómez Velasco

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERÍDICOS.

cc.p	Delegación	Subdelegación Jurídica	Quejas y denuncias	Subdirección Admtva	Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales	Archivo
------	------------	------------------------	--------------------	---------------------	---	---------

Recibido
25/11/15



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
- ORDEN DE INSPECCIÓN ORDINARIA-

OFICIO No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 3729 /15

PUEBLA, PUE. A

26 OCT 2015

Fecha de Clasificación:
Unidad Administrativa: DELEG. PUE
Reservada:
Periodo de Reserva: 3 años
Fundamento Legal: Art. 13 fracción V de la LFTAIIPG.
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial:
Fundamento Legal
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y cargo del Servidor público

CC. AUTORIDADES DEL COMISARIADO DEL NÚCLEO AGRARIO EJIDAL DE SAN JUAN BAUTISTA COXCATLÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COXCATLÁN, ESTADO DE PUEBLA

PRESENTES:

Ante el creciente deterioro de los recursos forestales naturales y la dificultad que se tiene para su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 1 párrafo primero, artículo 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto, 17 párrafos tercero, 21 párrafo cuarto, 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 1 fracciones I, III, IV, V, y X; Artículo 3 fracción XXXV; 4, 5 fracciones I, II, III, V, XIX; 6, 15 fracciones III, IV, V, XII, 36, 37, 37 ter; 98 fracciones I, II, IV, 99, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 170 bis, primero y segundo, transitorios de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 1, 2 fracciones I y II, 3 fracciones I, II, IV, VIII y XI, 4 fracciones I y II; 5, 6, 7 fracciones II, III, V, XI, XII, XIV, XVII, XIX, XXV, XXVI, XXVII, XXXV, XLII, XLIV, XLVIII; 11, 12 fracciones I, IX, XXIII, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXXVII, 16 fracciones VIII, XVII, XX, XXI, XXIII, XXVIII, 35 fracciones V y VI, 51 fracción III y X; 55 fracción VIII y X; 58 fracción I; 117, 118, 158, 160, 161 fracciones I, II y III, 162, 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2, 3 fracciones I, III, V, VII, VIII, IX y XII; 8, 12, 13, 15 párrafo primero, 16 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 39, 44, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 75, 76, 77, 79, 81, 82, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 18, 26 párrafo noveno y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 3, 4, 5, 16, 19, 120, 121, 123, 126, 127, 178, PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "A", 4, 5 fracción XI, 41, 42, 43, fracción VIII, 46 fracción XIX, 47, 68 párrafo 1, 2, 3, 4 y 5 fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX, XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; Artículo Primero inciso "B", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla." y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales"; por todo lo anterior fundado y motivado, se ordena practicar visita de inspección en materia forestal referente a actividades de cambio de uso del suelo en los terrenos forestales; correspondientes al Predio denominado "TETOLONTLA" el cual se encuentra ubicado en el Ejido de San Juan Bautista Coxcatlán, municipio de Coxcatlán, estado de Puebla, con motivo del Cambio de Uso del Suelo realizado en dicho lugar y sus alrededores, la cual se realizará por conducto de los CC. **FÉLIX GÓMEZ VELASCO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA, JUAN MANUEL FLORES TRISTE y MARTIN ESPINOSA FAZ**, inspectores adscritos a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, quienes podrán actuar de forma conjunta o separada, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el Cambio de uso del suelo en terrenos forestales realizados correspondientes al **Predio denominado "TETOLONTLA"**, actividades las cuales se encuentran reguladas por los artículos 117, 118 de La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en sus y artículos 120, 121, 122, 123, 124, 126 y 127 del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, por lo que deberán permitir la realización de la inspección en los terrenos forestales arriba citados, a fin de verificar e inspeccionar la realización del Cambio de uso del suelo en los terrenos forestales y de existir se deberá realizar la cuantificación de los recursos forestales maderables y no maderables afectados, así como la



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
- ORDEN DE INSPECCIÓN ORDINARIA-**

OFICIO No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 3729 /15

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

68, Agosto de 1993

Página: 15

Tesis: 2a./J. 10/93

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

VISITAS DE INSPECCIÓN, SE PUEDEN ENTENDER CON QUIEN SE ENCUENTRE AL FRENTE DE LA NEGOCIACIÓN.

El encargado o dependiente de una negociación o establecimiento pertenece al grupo de los llamados auxiliares de comercio, que, en materia mercantil, representan en forma general, aunque limitada, al propietario o titular, como se desprende de lo establecido por el artículo 309, segundo párrafo, del Código de Comercio, en relación con lo dispuesto en los artículos 321 y 324 del propio ordenamiento legal; de manera tal que el encargo que se otorga al dependiente no es específico, sino general, aunque limitado a las funciones que le sean propias de dicho encargo, y que siempre ejercen a nombre del principal o empresario de quien dependen. Por lo tanto, si el propietario deja la negociación en manos de un subordinado, las visitas son eficaces y satisfacen su objetivo, cuando se entienden con quien se encuentre al frente de la negociación.

Amparo en revisión 1336/92. Vicente Hernández López. 16 de abril de 1993. Cinco votos. Ponente: Atanasio González Martínez. Secretario: Alfonso Soto Martínez.

Amparo en revisión 219/93. Juan García Tapia y otros. 16 de abril de 1993. Cinco votos. Ponente: Atanasio González Martínez. Secretario: José Roberto Cantú Treviño.

Amparo en revisión 480/92. Miguel Ángel Bastida Soto. 19 de abril de 1993. Cinco votos. Ponente: Carlos de Silva Nava. Secretario: Jorge D. Guzmán González.

Amparo en revisión 1376/92. Rogelio Piña Valdés y otros. 19 de abril de 1993. Cinco votos. Ponente: Carlos de Silva Nava. Secretario: José Luis Alducin Presño.

Amparo en revisión 1097/92. Alicia Hernández de Gómez y otras. 17 de mayo de 1993. Cinco votos. Ponente: José Manuel Villagordoa Lozano. Secretario: José Luis Mendoza Montiel.

Tesis de Jurisprudencia 10/93. Aprobada por la Segunda Sala de este alto Tribunal, en sesión privada de ocho de julio de mil novecientos noventa y tres, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: Presidente Noé Castañón León, Atanasio González Martínez, Carlos de Silva Nava, José Manuel Villagordoa Lozano y Fausta Moreno Flores.

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, habrá de darse a los referidos inspectores federales, todo género de facilidades, informes y documentación relacionada con la presente diligencia, asimismo se le hace de su conocimiento que en términos de los artículos 6, 161 párrafo primero y 162 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 170 párrafo primero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en relación con el numeral 61 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los inspectores comisionados podrán determinar e imponer las medidas de seguridad previstas en el artículos 161 fracciones I, II y III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 170 fracciones I y II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El resultado de la inspección se hará constar en el acta que al efecto se elabore, teniendo ustedes el derecho de nombrar a dos testigos, haciendo de su conocimiento de que en caso de negativa a nombrarlos, el (los) inspector (es) comisionado (s) hará (n) la designación, circunstancia que se asentará en la mencionada acta, sin que esto reste valor legal a la misma, así mismo se les hace de su conocimiento que dentro del cuerpo del acta tendrán el derecho al uso de la palabra para formular observaciones o que cuentan con cinco días hábiles posteriores al cierre de la misma, para ofrecer pruebas que considera convenientes respecto a los hechos u omisiones asentados en el acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley federal de Procedimiento administrativo.



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

CITATORIO

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: DELEG.
Reservado: 1 A
Periodo de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 13 V LFTAIPG
Ampliación del periodo de reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público: _____

REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO DE:

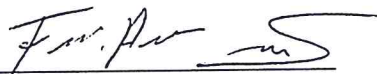
CC. AUTORIDADES DEL COMISARIADO DEL NÚCLEO AGRARIO EJIDAL DE SAN JUAN BAUTISTA COXCATLÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COXCATLÁN, ESTADO DE PUEBLA PRESENTES.

En Coxcatlán, estado de Puebla, siendo las 10 (diez) horas con 30 (treinta) minutos del día 27 (veintisiete) del mes de Octubre de 2015 (dos mil quince), el Inspector actuante se constituyó en el domicilio ubicado en: Avenida Juárez No. 21, Col. Centro, C.P. 75980 Coxcatlán, Puebla; mismo que corresponde al domicilio en que se encuentran asentadas las oficinas del comisariado Ejidal de San Juan Bautista Coxcatlán, en cumplimiento al oficio de comisión Núm. PFPA/27.3/2C.27.2/3728/15 y a la orden de inspección Núm. PFPA/27.3/2C.27.2/3729, ambos documentos de fecha 26 de Octubre de 2015, expedidos por el C. ING. EFREN SIERRA PEÑA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA, con el propósito de practicar visita de inspección en materia forestal referente a actividades de cambio de uso del suelo en los terrenos forestales, correspondientes al Predio denominado "TETOLONTLA" y sus alrededores, ubicado en el Ejido de San Juan Bautista Coxcatlán, municipio de Coxcatlán, estado de Puebla, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el Cambio de uso del suelo en terrenos forestales realizados en ese lugar, actividades las cuales se encuentran reguladas por los artículos 117, 118 de La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en sus y artículos 120, 121, 122, 123, 124, 126 y 127 del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. y en virtud de que no se les encontró para que me pudieran atender o proporcionar la información necesaria, dejo el presente citatorio en poder del C. Felipe Arce Sánchez, persona que se encontró dicho domicilio, quien se identifica con su presencia y palabra bajo protesta de decir verdad, solicitando la presencia de usted en este mismo, a las 10:00 (diez) horas con (cero) minutos del día 28 (veintiocho) del mes de Octubre del año en curso. Aperciéndole que de no aceptarse esta disposición, la inspección se iniciara con quien se encuentre en el lugar, las acciones anteriores, se fundamentan en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

EL INSPECTOR


C. Félix Gómez Velasco

EL INTERESADO


C. Felipe Arce Sánchez



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

HOJA NÚM. 2 DE 7

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0124-15/035
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/3729/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/184/15

con domicilio oficial para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: Avenida Juárez No. 21, Col. Centro, C.P. 75980 Coxcatlán, Puebla.-----

Tercero. Acreditación del Personal Comisionado: Acto seguido, el inspector actuante se identifica con la credencial folio núm. 009, expedida y signada por el C. ING. EFREN SIERRA PEÑA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA, con fundamento en el artículo 68 fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 01 de Octubre de 2015 y con vigencia del 01 de Octubre de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, con firma al calce del funcionario que las expidió y con fotografía del suscrito, misma que coincide plenamente con las características físicas del servidor público que la porta, y que en este acto fue exhibida a los CC. Agustín Tejeda Cabanzo y Beatriz León de la Vega, para que se cercioraran que corresponde a su portador, al igual que su autenticidad, vigencia y funcionario que la expidió, en la cual el suscrito comisionado se acredita como Inspector Federal, adscrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, mostrando para ello y dejando en su poder para que previa lectura verifique el compareciente la constancia de identificación que otorga dicha dependencia.-----

Cuarto. Designación de los Testigos: Quedando debidamente acreditada la personalidad del inspector e identificado el visitado, se le requiere a este últimos conducirse con verdad, apercibido de las penas en que incurrir, quienes declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal, asimismo, con base en el artículo 163 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se les requiere a los CC. Agustín Tejeda Cabanzo y Beatriz León de la Vega, en su carácter previamente descrito que nombren dos testigos de asistencia, quienes deberán permanecer durante el desarrollo de la visita, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo o en ausencia de ellos, el suscrito inspector podrá designarlos, por lo que en cumplimiento a lo anterior los CC. Agustín Tejeda Cabanzo y Beatriz León de la Vega designan como testigos de asistencia al C. Felipe Arce Sánchez, quien en este acto se identifica con credencial para votar (IFE) núm. 0299031137557, con domicilio en: domicilio conocido Ocotlamanic S/N, Localidad de Ocotlamanic, C.P. 75980, Coxcatlán, Puebla, de 44 años de edad, ocupación, Campesino, estado Civil soltero, Originario de Coxcatlán, Puebla, y de nacionalidad Mexicana; haciéndose constar de que además el testigo dice ser la parte afectada y de que la presente diligencia se desahoga con un solo testigo ante la imposibilidad de contar con más personas para que fungieran como tales; dicho testigo aceptó el nombramiento protestando conducirse con verdad. Asimismo, se le hace saber que deberá permanecer durante el transcurso de la inspección y se hace constar que da fe de la entrega de la orden de inspección antes citada y de la presente diligencia.-----


PRESIDENTE DEL
COMISARIADO
EJIDAL
SAN JUAN BAUTISTA
COXCATLAN, PUE.
2013-2016









SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

HOJA NÚM. 4 DE 7

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0124-15/035

ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/3729/15

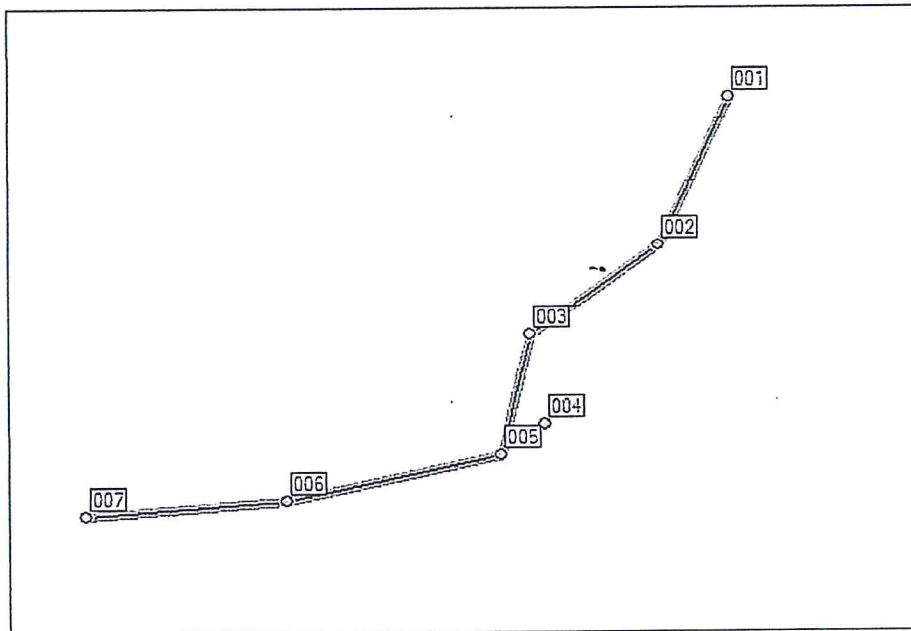
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/184/15

en 90 metros con anchura de promedio de 4.3 metros de ancho (387 m²), removiendo la vegetación existente; en ese tramo se afectó entre otros las siguientes especies de vegetación nativa.

Nombre común	Nombre científico	Cantidad afectada
"Cajehuite", "Cebollera", "Ocotillo"	Dodonea viscosa	35 ✕ ✕
"Campanilla amarilla"	Tecoma stans	23 ✕ ✕
"Cihuapatli", "Zoapatle", "Zoapatli"	Montanoa tomentosa	15 ✕ ✕
"Cola de pavo"	Calliandra eriophylla	27 ✕
"Erisepela"	Bouvardia ternifolia	18 ✕ ✕
"Nopal de cerro"	Opuntia huajuapensis	3 ✕ ✕
"Popote"	Gymnosperma glutinosa	N ✕ ✕
Estrellita, Grañona, Garañona, Gobernador	Ageratina espinosarum	14 ✕ ✕
Tomatillo, Coyotomate, Hierba De Tortilla	Solanum lanceolatum Solanaceae	11 ✕ ✕
Manto De La Virgen, Quiebraplátos, Correhuela	Ipomoea purpurea	3 ✕ ✕
	Roldana oaxacana	12 ✕ ✕
(Azomiate, Jarilla)	Senecio salignus	5 ✕ ✕
Cola de Borrego, capitaneja:	Astilleja tenuifolia	7 ✕ ✕
Oreja de conejo, siempreviva	Echeveria nodulosa	4 ✕ ✕
mala mujer	Cnidioscolus multilobus	4 ✕ ✕
Mammillaria lanata	Mammillaria lanata	2 ✕ ✕

Así como un total de 5 pinos con diámetro basal de 15 cm y altura de 5 metros dentro de ese tramo de 90 metros comprendidos entre el punto 1 y el 5 de la imagen 1, de los cuales al momento de la inspección se detectaron tres tocones con raíz.

La imagen queda plasmada de la siguiente manera



PRESIDENTE DEL
COMISARIADO
EJIDAL

SAN JUAN BAUTISTA
COXCATLÁN, PUE.
2013-2016

* centro directo
XXV Estación de Bomberos

[Firma manuscrita]



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

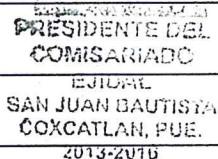
HOJA NÚM. 6 DE 7

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0124-15/035

ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/3729/15

ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/184/15

*Agustín Tejada Cabanzo cargo de Comisariado
Ejidal de Coxcatlan pue
Agustín Tejada*


PRESIDENTE DEL
COMISARIADO
EJIDAL
SAN JUAN BAUTISTA
COXCATLAN, PUE.
2013-2016

[Handwritten signature]


PRESIDENTE DEL
COMISARIADO
EJIDAL
SAN JUAN BAUTISTA
COXCATLAN, PUE.
2013-2016

Agustín Tejada

[Handwritten signature]

Fra Ar

Puebla, Pue., a 03 de Noviembre de 2015.

5170K

Lugar: Región Reserva de la Biosfera Tehuacán - Cuicatlán, Estado de Puebla

Municipios: Tehuacán, San José Miahuatlán y Coxcatlán, estado de Puebla

Fecha de Comisión: 30 y 31 de Octubre de 2015

Síntesis: En atención al Oficio de comisión número PFP/27.3/2C.27.2/3788/15; de fecha 29 de Octubre de 2015, en el cual se nos comisiona para intervenir en los recorridos de vigilancia a realizarse en el Área Natural Protegida de la Reserva de la Biósfera Tehuacán – Cuicatlán, en coordinación con personal técnico de la Oficina Regional en Tehuacán de la Reserva de la Biósfera Tehuacán – Cuicatlán, cuyo recorrido se realizarían durante los días 30 y 31 de Octubre del año en curso, por medio del presente se informa de las actividades realizadas y resultados obtenidos:

Con fecha 30 de Octubre de 2015, nos trasladamos a bordo del vehículo oficial marca Ford Ranger, Tipo Pick-Up, doble cabina, modelo 2005, placas SM 11463 al municipio de Tehuacán, estado de Puebla, en donde nos entrevistamos el personal técnico de la Oficina Regional en Tehuacán de la Reserva de la Biósfera Tehuacán – Cuicatlán, a fin de enlazarnos a la ruta previamente concertada entre dicho personal y elementos de los Comités de Vigilancia Ambiental Participativa de los Ejidos de San Pedro Tetitlán, San José Miahuatlán y Axuxco, por lo que una vez habiendo establecido contacto con el personal de la Reserva de la Biosfera Tehuacán – Cuicatlán y atendidas algunas necesidades básicas de provisiones se dio inicio al recorrido que tocó entre otros los siguientes parajes:

Xancantitla, Tierra Colorada, Las Tortugas, El Pastor, Piedra Boluda, Barranca Miquetlanapa, Monchichino, Puyocapac, El Ahorcado, Cerro Quemado y Campamento ICA.

Para este recorrido intervinieron tres Comités de vigilancia con los siguientes elementos y recursos logísticos:

Ejido de San José Miahuatlán:

Nombre	Cargo	Teléfono
Damián Antonio Jiménez	Presidente del Comisariado Ejidal	236-111-8772
Florentino García Ortega	Secretario del Comisariado Ejidal	236-102-8292
Celerino Isaías Herrera Escamilla	Tesorero del Comisariado Ejidal	236-109-7042
Bernardo Jiménez Olmos	Consejo de vigilancia	236-110-2761
Víctor González Hernández	Vocal	236-104-4939
Panuncio Bardomiano Olmos López	Vocal	

Axuxco

Nombre	Cargo	Teléfono
Eliseo Ramírez Vázquez	Secretario del Comisariado Ejidal	236-104-7424
Saúl Hernández Altamirano	Tesorero	236-117-5358
David Gámez Martínez	Vigilante	236-109-6655
Cesáreo Franco Ramírez	Vigilante	
Wenceslao Solís Lucas	Vigilante	

Revisado